



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 23 de Mayo de 2014.
CUDAP. 0028325/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas al pago de honorarios con la modalidad de Contrato de adhesión, según lo estipula el art. 17 de la Ordenanza del H.C.S. N° 5/12, para la Ing. Agr. Especialista Adriana ROLLAN, en concepto de Secretaria Académica de la Carrera de la Especialización en Producción de Cultivos Extensivos según Resolución del H.C.D. N° 073/14, que se dicta en la Escuela para Graduados de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

Que se tiene en cuenta los informes efectuados por el Área Económico Financiera de esta Casa.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de adhesión, a celebrar con la Ing. Agr. Especialista Adriana ROLLAN (Leg. 29.941) quien desempeñará funciones en la Escuela para Graduados de esta Casa como Secretaria Académica de la Carrera de Especialidad en Producción de Cultivos Extensivos, el cual regirá a partir de la fecha de notificación del contrato y hasta el 28 de Febrero de 2015, con la retribución por mes de \$ 2.400,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS). El presente gasto será atendido con Recursos Propios de la Secretaria de Posgrado, proveniente de la Carrera de Especialidad en Producción de Cultivos Extensivos, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. (Fuente 12).

ARTÍCULO 2°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el artículo 1° los servicios que en su caso hubiera prestado la Ing. Agr. Especialista Adriana ROLLAN (Leg. 29.941), entre el 1° de Marzo de 2014 y la fecha en que se notifique el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Por Mesa de Entradas, notifíquese con copia de la presente Resolución al Área de Personal y Sueldos, al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Posgrado y por su intermedio al interesado, a la Secretaria General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, pase al Área Económico Financiera para dar cumplimiento a lo precedentemente establecido. Cumplido, Archívese.

RESOLUCION N°:
E.D./

CONSEJO SUPERIOR
DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746
Córdoba, 23 de Mayo de 2014
Materiales: [illegible]